

BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE PALENCIA

DEPÓSITO LEGAL. P. - 1. - 1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos menores de 500 habitantes, Juzgados de Paz y Juntas vecinales, anual pesetas ...	1.400
Ayuntamientos mayores de 500 habitantes, Juzgados de Distrito y 1.ª Instancia y Cámaras Oficiales, anual pesetas ...	1.850
Particulares, anual ptas. ...	2.200
Semestrales ...	1.100
Trimestrales ...	600
Núm. suelto corriente ...	25
" " atrasado ...	40

Las leyes entrarán en vigor a los veinte días de su completa publicación en el "Boletín Oficial del Estado" y no tendrán efecto retroactivo, si en ellas no se dispone otra cosa. (Art. 2.º, núm. 1 y 3, del Código Civil).

La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. (Art. 6.º, núm. 1, del propio texto legal).

Inmediatamente que los Sres. Alcalde y Secretarios reciban este "Boletín", dispondrán su exposición al público en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente. ANUNCIOS: Por cada palabra del anuncio o documento que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de los establecidos en la Ordenanza, 15 pesetas.

TODO PAGO SE HARA POR ANTICIPADO

SUSCRIPCIONES Y VENTAS DE EJEMPLARES

Dirigirse a la Administración, Oficinas de Intervención de la Diputación: Teléfono 74 15 21 Toda la correspondencia relacionada con los anuncios a insertar, será dirigida al Gobierno Civil

Las suscripciones obligatorias se satisfarán durante el primer trimestre del año, y las voluntarias por adelantado.

Año CI

Viernes 5 de septiembre de 1986

Núm. 107

GOBIERNO CIVIL

SECRETARIA GENERAL

La Delegación del Gobierno en la Compañía Telefónica Nacional de España, remite a este Gobierno Civil para su publicación, resolución dictada sobre declaración de utilidad pública y necesidad de ocupación forzosa de una finca de 70 metros cuadrados, propiedad del Ayuntamiento de Villamoronta, cuyo texto es del tenor literal siguiente:

"Examinada la petición deducida por la Compañía Telefónica Nacional de España, relativa a la expropiación forzosa de una finca sita en Villamoronta (Palencia), propiedad del Ayuntamiento.

RESULTANDO que por la Compañía Telefónica Nacional de España, de conformidad con lo previsto en la Base 6.ª del Contrato de Concesión, aprobado por Decreto de 31 de octubre de 1946, en relación con los artículos 58 y 59 del Reglamento de 22 de noviembre de 1929, se ha dirigido escrito a esta Delegación de Gobierno, con fecha 5 del mes actual, en el que sustancialmente se dice que, para la mejora y desarrollo de las comunicaciones telefónicas en la localidad de Villamoronta (Palencia), se hace preciso construir una Central Telefónica, a fin de proporcionar servicio automático al vecindario de dicha población y que, por razones técnicas y económicas, el lugar más adecuado para la citada instalación telefónica resulta ser el inmueble sito en la Carretera de Palencia (Parque Infantil), propiedad del Ayuntamiento de Villamoronta, a cuyo nombre figura inscrito en el Libro de Patrimonio de Bienes del mencionado Ayuntamiento y con una cabida de setenta metros cuadrados.

RESULTANDO que la Compañía Nacional de España solicita la declaración

de utilidad pública y la necesidad de ocupación, para la expropiación forzosa de una finca de 70 metros cuadrados, propiedad del Ayuntamiento de Villamoronta, haciendo descripción del terreno objeto de expropiación y justificando la utilidad y necesidad de la misma con la memoria, planos y anteproyecto de la Central Telefónica que debe dar servicio telefónico automático a la localidad de Villamoronta (Palencia).

CONSIDERANDO que esta Delegación del Gobierno tiene la competencia delegada del Gobierno para declarar la utilidad pública de todas las obras y servicios de la Compañía y necesaria la afección de terrenos y propiedades determinados a estos fines, según dispone la Base 6.ª, en relación con la 8.ª, apartado 9.º, del Decreto de 31 de octubre de 1946 y artículos 10 de la Ley de Expropiación Forzosa y 3.º de su Reglamento.

CONSIDERANDO que la Compañía Telefónica Nacional de España es beneficiaria del derecho de expropiación de terrenos y propiedades de imposición de servidumbres necesarias para los fines que le son propios según expresamente reconoce la Base 6.ª de la del Contrato de Concesión, y los artículos 58 y 59 del Reglamento de 22 de noviembre de 1929 y, por tanto, tiene amparo legal para llevar a efecto la expropiación forzosa, que señala el artículo 2.º, apartado 2, de la Ley de 16 de diciembre de 1954.

CONSIDERANDO que, de conformidad con la normativa expresada, justificada como está la utilidad pública de la expropiación, existiendo declaración genérica de interés público para las obras e instalaciones telefónicas en el Contrato concesional, habiéndose presentado la relación concreta e individualizada, con descripción de todos los aspectos, material y jurídico de los bienes o derechos objeto de expropiación, conforme determina el artículo 17 de la Ley de Expropiación Forzosa y 5.º de su Reglamento, procede declarar la utili-

dad pública de la obra de construcción de la Central Telefónica de Villamoronta (Palencia), y necesaria la ocupación de una finca de 70 metros cuadrados, sita en la Carretera de Palencia (Parque Infantil), de la localidad citada, y que resulta ser propiedad del Ayuntamiento de dicha población, a fin de que pueda construirse la repetida Central Telefónica Automática que proporcione servicio urbano e interurbano al vecindario de la mencionada ciudad de Villamoronta y para lo que se ha presentado la debida justificación.

Vistos los preceptos señalados y demás concordantes de la vigente Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, y los de su Reglamento, esta Delegación del Gobierno,

ACUERDA declarar la utilidad pública y necesaria la ocupación forzosa de una finca de 70 metros cuadrados, sita en la carretera de Palencia (Parque Infantil), de la localidad de Villamoronta, propiedad del Ayuntamiento de la misma, por ser precisa para llevar a cabo la construcción de una Central Telefónica Automática que proporcione servicio urbano e interurbano a la citada población de Villamoronta, debiendo comunicarse este acuerdo a su propietario, el Ayuntamiento expresado, y al beneficiario de la expropiación, Compañía Telefónica Nacional de España, así como a cuantas demás personas puedan tener interés directo o indirecto en esta expropiación, haciéndose publicación del presente acuerdo en el tablón de anuncios del repetido Ayuntamiento, por mediación del Excmo. señor Gobernador Civil de la provincia, a fin de que, en el plazo de quince días a partir de esta publicación, puedan formular cuantas alegaciones estimen oportunas.

Contra este acuerdo cabe el recurso Contencioso Administrativo ante la Audiencia Nacional, previo el de reposición ante esta Delegación del Gobierno, en el plazo de un mes, conforme a lo establecido en el artículo 52 de la Ley

Jurisdiccional de 27 de diciembre de 1956, en relación con el Real Decreto-Ley 1/77 de 4 de enero".

Madrid, 28 de agosto de 1986. — El Delegado del Gobierno, Javier Nadal.

Lo que se hace público a efectos de que quienes se consideren con interés directo o indirecto en la expropiación de citada finca puedan formular las alegaciones pertinentes a su derecho, en el plazo de quince días a contar desde el siguiente al de esta publicación, ante citada Delegación del Gobierno en la CTNE, con domicilio en Madrid, Gran Vía, núm. 28.

Palencia, 1 de septiembre de 1986. — La Gobernadora Civil, Rosa Manzano Gete.

3619

Administración Provincial

Diputación Provincial de Palencia

Secretaría General

En ejecución del acuerdo adoptado por la Excm. Diputación Provincial en Pleno, en sesión celebrada el día 13-5-86, se anuncia convocatoria para proveer en propiedad una plaza de Oficial de Fotocomposición y Montaje, por oposición libre, si bien con la puntuación adicional que otorga el Real Decreto 2.224/85, de 20 de noviembre, a quienes sea de aplicación, conforme a las siguientes

B A S E S

I. — Objeto de la convocatoria.

1. — Es objeto de la presente convocatoria, la provisión por el procedimiento de oposición libre, de una plaza de Oficial de Fotocomposición y Montaje, encuadrada en el Grupo de Personal de Oficios de la Subescala de Servicios Especiales de la Escala de Administración Especial, dotadas con nivel de proporcionalidad 4 y coeficiente 1,7 (Grupo D del artículo 25 de la Ley 30/84 de 2 de agosto), dos pagas extraordinarias, trienios y demás emolumentos o retribuciones que correspondan con arreglo a la legislación vigente.

2. — Se aplicará en lo que proceda lo dispuesto en el Real D. 2.224/85, de 20 de noviembre, por el que se regula el acceso a la Función Pública Local del personal contratado e interino de las Corporaciones Locales.

3. — La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecida en la Ley de Procedimiento Administrativo.

II.—Condiciones de los aspirantes.

1. — Para tomar parte en la oposición, será necesario:

- Ser español.
- Tener 18 años y no haber cumplido los 45 el día en que termine el plazo de admisión de instancias, el exceso del límite máximo de edad señá-

lano, no afectará para el ingreso en el Subgrupo de los funcionarios que hubiesen pertenecido a otros y dicho límite podrá compensarse con los servicios computables prestados anteriormente a la Administración Local, siempre que se hubiese cotizado a la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local.

c) Estar en posesión del título de Graduado Escolar o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite el normal ejercicio de la función.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

f) Carecer de antecedentes penales y observar buena conducta.

III. — Instancias y admisión.

1. — Las instancias solicitando tomar parte en la oposición en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones que se exigen en las bases, y que se comprometen, caso de ser nombrados, a jurar o prometer por su conciencia y honor, cumplir fielmente las obligaciones del cargo con lealtad al Rey, guardar y hacer guardar la Constitución, respeto a los derechos de la persona y estricta observancia de la Ley, se dirigirán al Presidente de la Diputación y se presentarán en el Registro General, debidamente reintegradas con Timbre Provincial de 130 pesetas, durante el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente de la publicación de la convocatoria en el "B. O. del Estado". Las instancias también se podrán presentar en la forma que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Los derechos de examen que se fijarán en la cantidad de 750 pesetas, serán satisfechos por los aspirantes al presentar la solicitud y no podrán ser devueltos más que en el caso de no ser admitidos por falta de los requisitos exigidos.

2. — Expirado el plazo de presentación de instancias, se aprobará por la Presidencia, la lista provisional de admitidos y excluidos, que se hará pública en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y será expuesta en el tablón de edictos de la Corporación, concediéndose un plazo de quince días hábiles a efectos de reclamaciones. Dichas reclamaciones, si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que se apruebe la lista definitiva.

Los sucesivos anuncios sobre el desarrollo de esta convocatoria aparecerán publicados en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Palencia.

IV. — Tribunal Calificador.

1. — El Tribunal Calificador estará constituido de la siguiente forma:

PRESIDENTE:

El de la Corporación o Diputado en quien delegue.

VOCAL:

Un representante del Profesorado Oficial del Estado designado por el Instituto de Estudios de Administración Local.

Un representante de la Junta de Castilla y León.

El Regente de la Imprenta Provincial.

El Jefe de los Servicios de Cultura.

SECRETARIO:

El de la Corporación o funcionario en quien delegue.

El Presidente del Tribunal podrá recabar el asesoramiento de un Técnico con voz pero sin voto.

El Tribunal quedará integrado además por los suplentes respectivos, que con los titulares habrán de designarse.

2. — El Tribunal, que no podrá actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, queda autorizado para resolver las dudas que se presenten y adoptar los acuerdos necesarios para el buen orden de la oposición, en todo lo no previsto en estas bases.

V. — Comienzo y desarrollo de la oposición.

1. — Los ejercicios no podrán comenzar hasta transcurridos tres meses desde la publicación de esta convocatoria y en todo caso habrán de iniciarse en el plazo máximo de ocho meses.

2. — Quince días antes, al menos, de comenzar los ejercicios, se anunciará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y en el tablón de edictos de la Corporación, la fecha, hora y lugar de su celebración.

3. — Los aspirantes serán convocados en llamamiento único, salvo casos de fuerza mayor debidamente justificados y apreciados discrecionalmente por el Tribunal.

VI. — Selección y calificación.

La selección de los aspirantes se realizará de la siguiente forma:

A) OPOSICION:

Consistirá en realizar los siguientes ejercicios eliminatorios:

1. — Escritura al dictado y resolución de dos problemas de matemática elemental.

2. — Corrección de un texto con errores, tanto de ortografía como de fotocomposición.

3. — Consistirá en realizar las pruebas de tipo práctico que proponga el Tribunal.

La puntuación de cada ejercicio será de 0 a 10 puntos, obteniéndose las calificaciones sumando las puntuaciones otorgadas por cada miembro del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes.

Resultarán eliminados en cada ejercicio los opositores que no consigan la calificación de 5 puntos.

B) APLICACION DEL REAL DECRETO 2.224/85.

A quienes sea de aplicación lo dispuesto en el Real Decreto 2.224/85, de 20 de noviembre, por el que se regula el acceso de la Función Pública Local del personal contratado e interino de

las Corporaciones Locales, se le otorgará la puntuación que resulte de valorar los servicios prestados a esta Diputación en plazas de igual Subgrupo, Clase y Categoría, a razón de 0,20 puntos por mes de servicio, hasta la fecha de terminación del plazo de la presentación de instancias, sin que la puntuación de que por este concepto se alcance pueda superar el 45 por 100 del máximo total de puntos de la fase de oposición.

Los puntos así obtenidos se aplicarán consuntivamente por el Tribunal al ejercicio de la fase de oposición, de forma tal que se sumen a los obtenidos de la fase de calificación los necesarios para alcanzar, en su caso, la puntuación mínima que se establece en esta convocatoria para superar dicha fase.

Los puntos que no hayan necesitado los aspirantes para superar el ejercicio de la fase de oposición se sumarán a la puntuación final, a efectos de establecer el orden definitivo de aprobados.

La valoración de los méritos deberá haber finalizado, al menos, cuarenta y ocho horas antes del inicio de la prueba selectiva.

VII. — Propuesta de nombramiento, presentación de documentos y toma de posesión.

1. — Finalizadas las calificaciones, el Tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuación, cuyo número no podrá exceder del de plazas convocadas y elevará dicha relación a la Presidencia de la Corporación para que se formule la correspondiente propuesta de nombramiento.

2. — Los aspirantes propuestos presentarán en la Secretaría de esta Corporación, dentro del plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación de la lista de aprobados la siguiente documentación:

- a) Certificación de nacimiento.
- b) Título de Graduado Escolar o justificante de haber abonado la tasa de su expedición.
- c) Certificado acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite el normal ejercicio de la función, expedido por los Servicios del Hospital Provincial.

d) Declaración jurada de poseer la nacionalidad española y de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del Servicio del Estado o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

e) Certificación de antecedentes penales, expedido por el Registro Central de Penados y Rebeldes.

f) Declaración a que se refiere el artículo 2.º de la Ley 68/80, de 1 de diciembre, de conducta ciudadana.

Quienes tuvieren la condición de funcionarios públicos, estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificado del Ministerio, Organismo o Corporación de quien dependa, acreditando su condición y cuantas circunstancias conste en su hoja de servicios.

3. — Si dentro del plazo indicado y

salvo casos de fuerza mayor, los aspirantes propuestos no presentaran su documentación o no reunieran las condiciones exigidas no podrán ser nombrados y quedarán anuladas todas sus actuaciones sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieren podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en la oposición.

4. — Aprobada la propuesta por la Corporación, los aspirantes nombrados deberán tomar posesión del cargo en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la notificación del nombramiento, decayendo en su derecho en el caso de no realizarlo dentro del plazo indicado, salvo eventual concesión de prórroga por causa justificada.

VIII. — Disposiciones finales.

1. — Será de rigurosa aplicación lo dispuesto en la Ley 53/84 sobre incompatibilidades en el sector público.

2. — Cuando las circunstancias lo requieran, quien resulte nombrado deberá atender las funciones de la Imprenta Provincial que le encomiende el Regente.

3. — El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten en la interpretación de estas bases, rigiéndose en lo no previsto en ellas por el Real Decreto 2.223/84, de 19 de diciembre, y demás disposiciones aplicables.

Palencia, 28 de julio de 1986. — El Presidente Acctal., Rafael Rebollar.

3238

DIPUTACION PROVINCIAL DE PALENCIA SECRETARIA GENERAL

A N U N C I O

Aprobados por la Comisión de Gobierno, en sesión ordinaria de 30 de agosto de 1986, los Pliegos de Condiciones y Proyectos Técnicos que a continuación se relacionan, hago público, que al amparo del art. 122 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, en que se refunden todas las disposiciones vigentes en el Régimen Local, dichos documentos se ponen de manifiesto al solo efecto de oír reclamaciones que contra los mismos pudieran presentarse por los legítimos interesados.

Determinación de cada obra	Presupuesto
311/84.—Abastecimiento de agua en Villaoliva	910.000
312/84.—Captación y depósito en Sotillo de Boedo	3.250.000
302/85.—Reforma Casa Consistorial Cardeñosa de Volpejera ...	1.000.000
341/85.—Red distribución Boada de Campos	5.000.000
7/86.—Abastecimiento en Población de Campos	1.500.000
11/86.—Depuradora de aguas en Villarramiel	3.000.000
16/86.—Red distribuidora en Villalaco	4.300.000
18/86.—Saneamiento en Matamorisca	3.000.000
25/86.—Saneamiento en Villalcón	2.500.000
28/86.—Saneamiento en Villarmienzo	4.000.000
56/86.—Alumbrado público, 3.ª fase Fuentes Valdepero ...	2.282.840
60/86.—Alumbrado público en Piña de Campos	1.500.000
73/86.—Pavimentaciones en Cozuelos de Ojeda	2.000.000
107/86.—Idem Castrillo de Don Juan	1.440.488
160/86.—Idem La Puebla de Valdavia	2.000.000
161/86.—Idem Barrio de La Puebla	1.000.000
176/86.—Idem San Román de la Cuba	2.500.000
185/86.—Idem Villaverde de la Peña	2.000.000
192/86.—Idem Valbuena de Pisuerga	2.000.000
205/86.—Idem Villalcázar de Sirga	2.500.000
213/86.—Idem Villanuño de Valdavia	1.500.000
219/86.—Idem Villaviudas	1.500.000
234/86.—Idem Herrerueta de Castillería	2.000.000
241/86.—Idem Husillos	2.000.000
260/86.—Idem Helecha de Valdivia	1.500.000
262/86.—Idem Rebolledo de la Inera	2.000.000
285/86.—Idem Villaverde de la Peña	2.000.000
288/86.—Idem Triollo	1.000.000
292/86.—Idem Villameriel	2.500.000
293/86.—Idem San Martín del Monte	2.000.000
294/86.—Idem Villorquite de Herrera	2.000.000
304/86.—Pavimentaciones en Villosilla de la Vega	2.500.000
327/86.—Casa Concejo en Vidrieros	2.000.000
336/86.—Cementerio en Polentinos	2.000.000
162/86.—Pavimentaciones en Quintana del Puente	4.015.121

Palencia, 30 de agosto de 1986. — El Secretario General, Gonzalo Esteban Fontaneda.

3620

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

*Consejería de Industria, Energía
y Trabajo*

DELEGACION TERRITORIAL.—PALENCIA

*Necesidad de ocupación de bienes o
derechos para el establecimiento de una
instalación eléctrica*

A los efectos previstos en los artículos 15 y 16 del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la solicitud de declaración de necesidad de ocupación que formula Iberduero, S.A., para la instalación denominada "Línea aérea trifásica a 44 KV de Monzón a E. T. D. de Frómista" cuya declaración en concreto de utilidad pública fue otorgada por Resolución de esta Delegación Territorial de fecha 26 de junio de 1986, llevando implícita tal declaración la imposición de servidumbre forzosa de paso de energía eléctrica, a tenor del artículo 14, párrafo 1.º del Decreto mencionado. Por no haber llegado, el titular de la instalación y solicitante de la servidumbre, a acuerdos de adquisición o indemnización con todos los propietarios afectados por la misma, se transcribe a continuación la relación concreta e individualizada de los interesados con los que no ha sido posible dicho acuerdo, y de sus bienes y derechos afectados, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 16 del Decreto citado.

Cualquier persona, dentro de los quince días siguientes al de la publicación de este anuncio, podrá aportar por escrito los datos oportunos para rectificar posibles errores en la relación indicada, así como formular las alegaciones procedentes por razón de lo dispuesto en los artículos 25 y 26 del repetido Decreto 2619/1966, a cuyo efecto podrá examinar el expediente, incluido el proyecto de la instalación, en la oficina de esta Delegación Territorial de Plaza de San Lázaro, núm. 5 - 1.º, Palencia, durante las horas de despacho al público.

Relación que se cita

Número de la finca según el plano del proyecto: 59-60. — Paraje: Barriales. — Término municipal: Amusco. — Propietario: Jesús Ruiz Rey. — Domicilio: Guardo. — Número de apoyos: 5. — Superficie de bancada: 5,56 metros cuadrados. — Longitud de vuelo de conductores: 800 metros. — Anchura: 5 metros.

Número de la finca según el plano del proyecto: 61. — Paraje: Barriales. — Término municipal: Amusco. — Propietario: Antonio Emperador. — Domicilio: Palencia. — Número de apoyos: 2. — Superficie de bancada: 1,50 metros cuadrados. — Longitud de vuelo de conductores: 330 metros. — Anchura: 5 metros.

Número de la finca según el plano del proyecto: 83. — Paraje: La Corona. — Término municipal: Amusco. — Propietario: Antonio Emperador. — Domicilio: Palencia. — Número de apoyos: 2. — Superficie de bancada: 2 metros cua-

drados. — Longitud de vuelo de conductores: 200 metros. — Anchura: 5 metros.

Palencia, 20 de agosto de 1986. — El Delegado Territorial, Emilio Romera Izquierdo.

3531

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

*Consejería de Industria, Energía
y Trabajo*

DELEGACION TERRITORIAL DE PALENCIA

NIE - 1.900

RESOLUCION de la Delegación Territorial de la Consejería de Industria, Energía y Trabajo de la Junta de Castilla y León, en Palencia, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Territorial de Industria y Energía de Palencia, a petición de Iberduero, S.A., con domicilio en calle 20 de Febrero, número 8, Valladolid, solicitando autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública, para el establecimiento de una instalación eléctrica, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el Capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y de acuerdo con lo ordenado en la Orden del Ministerio de Industria de 1 de febrero de 1968 y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre Ordenación y Defensa de la Industria,

Esta Delegación Territorial, ha resuelto:

AUTORIZAR a Iberduero, S.A., la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes: Línea a 20 KV, con un tramo subterráneo de 198 metros de longitud en las calles de Córdoba y Granada, del Polígono "Los Angeles", entre apoyo de línea proveniente de la ETD "Los Angeles", y otro tramo aéreo de 240 metros de longitud, que enlazará con apoyo de la línea al centro de transformación "San Telmo", en Palencia.

DECLARAR, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación, de 20 de octubre de 1966.

APROBAR el proyecto de ejecución de la misma instalación eléctrica.

Esta aprobación se concede de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de noviembre de 1939; Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, con las condiciones generales 1.ª y 5.ª del apartado 1 y la del apartado 2 del artículo 17 del Decreto 1775/1967, de 22 de julio.

El plazo de puesta en marcha será de seis meses, contados a partir de la presente resolución.

El titular de las citadas instalaciones, dará cuenta de la terminación de las

obras a efectos de reconocimiento definitivo y extensión del acta de puesta en marcha.

Palencia, 26 de agosto de 1986. — El Delegado Territorial, Emilio Romera Izquierdo.

3590

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

*Consejería de Industria, Energía
y Trabajo*

DELEGACION TERRITORIAL DE PALENCIA

NIE - 1.899

RESOLUCION de la Delegación Territorial de la Consejería de Industria, Energía y Trabajo de la Junta de Castilla y León de Palencia, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Territorial, a petición de Iberduero, S.A., con domicilio en calle 20 de Febrero, 8, Valladolid, solicitando autorización y declaración en concreto, de utilidad pública, para el establecimiento de una instalación eléctrica y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Cap. III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el Cap. III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa, y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Orden del Ministerio de Industria de 1 de febrero de 1968 y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Territorial, ha resuelto:

AUTORIZAR a Iberduero, S.A., la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes: Línea aérea a 20 KV de 426 metros de longitud, con derivación a centro de transformación "El Soto", de 54 metros de longitud y red de distribución a 380-220 Voltios en Quintana del Puente.

DECLARAR, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación, de 20 de octubre de 1966.

APROBAR el proyecto de ejecución de la misma instalación eléctrica.

Esta aprobación se concede de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de noviembre de 1939; Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, con las condiciones 1.ª y 5.ª del apartado 1 y la del apartado 2 del artículo 17 del Decreto 1775/1967, de 22 de julio.

El plazo de puesta en marcha será de seis meses, contados a partir de la presente resolución.

El titular de las citadas instalaciones, dará cuenta de la terminación de las obras a efectos de reconocimiento definitivo y extensión del acta de puesta en marcha.

Palencia, 21 de agosto de 1986. — El Delegado Territorial, Emilio Romera Izquierdo.

3553

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Palencia

CONVENIOS COLECTIVOS

Comercio del Mueble y Exhibición Cinematográfica.

Expedientes núms. 348-22-84 y 358-1-85.

Revisiones Salariales años 1985-86 y 1986-87).

Visto el acuerdo suscrito con fecha 7 de agosto de 1986 por la Comisión Negociadora de los convenios colectivos de trabajo de ámbito provincial para los sectores de "Comercio del Mueble" y "Exhibición Cinematográfica", integrada por los representantes de los empresarios en la Confederación Palentina de Organizaciones Empresariales, de un lado, y por las Centrales Sindicales Unión General de Trabajadores (U. G. T.) y Confederación Sindical de Comisiones Obreras (C. C. O. O.), de otro, en virtud del cual se revisan los salarios correspondientes al primer año de vigencia de dichos convenios (del 1 de abril de 1985 a 31 de marzo de 1986), a tenor de la cláusula de revisión salarial incluida en los mismos, y cuyo acuerdo ha sido presentado en esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Palencia, el día 14 de agosto de 1986, a los efectos de registro y publicación del mismo y de conformidad con lo dispuesto en el art. 90.2 y 3 de la Ley 8/80, de 10 de marzo, del Estatuto de los Trabajadores (Boletín Oficial Estado de 14 de marzo de 1980) y en el artículo 2.º del Real Decreto 1040/81, de 22 de mayo, sobre registro y depósito de convenios colectivos de trabajo (B. O. E. de 6 de junio de 1981),

Esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Palencia,

ACUERDA

Primero: Ordenar la inscripción del acuerdo de revisión salarial de los convenios colectivos de trabajo de ámbito provincial para los sectores de "Comercio del Mueble" y "Exhibición Cinematográfica" y correspondiente al primer año de vigencia de los mismos (de 1-4-85 a 31-3-86), en el Registro de Convenios de esta Dirección Provincial, con notificación a la Comisión Negociadora.

Segundo: Disponer su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Así lo acuerdo, mando y firmo en Palencia, a dieciocho de agosto de mil novecientos ochenta y seis. — El Director Provincial en funciones, Luis Marco Medel.

ACTA DE LA REVISION SALARIAL COMO CONSECUENCIA DEL EXCESO RESULTANTE SOBRE EL INCREMENTO DEL INDICE DE PRECIOS AL CONSUMO PREVISTO EN LOS TEXTOS DE LOS CONVENIOS RELACIONADOS

ASISTENTES

Representación de los trabajadores. D. Javier Donis (U.G.T.) y trabajadores de este Sindicato.

D. Vicente Rastrilla (C.C.OO.) y trabajadores de este Sindicato.

Representación de los empresarios.

D.ª Rosa M.ª Escapa Garrachón, en representación de la C.P.O.E. y empresarios representantes de cada uno de los sectores.

En la sede de la Confederación Palentina de Organizaciones Empresariales, siendo las diecinueve horas del día 7 de agosto de 1986, se reunieron las Comisiones Negociadoras que intervinieron en la aprobación de los convenios de Comercio del Mueble y Exhibición Cinematográfica, con vigencia hasta el 31 de marzo de 1987.

El objeto de la reunión es tratar sobre la revisión salarial que fue incluida en el contexto de los convenios vigentes para 1985-87.

Por ambas partes y por unanimidad se adoptaron los siguientes acuerdos:

Primero. — Aplicación de la cláusula de revisión pactada, incrementando un 1,1 por 100 a todos los convenios relacionados anteriormente, a los salarios vigentes al 31 de diciembre de 1984.

Segundo. — Este incremento se pagará con efectos retroactivos de 1 de abril de 1985.

Tercero. — Esta revisión del 1,1 por 100 determina un incremento de las tablas salariales de 1985 del 8,1 por 100 (dado que los incrementos pactados fueron del 7 por 100 y la revisión supone un 1,1 por 100).

Y como prueba de su constancia y su remisión a la Dirección Provincial de Trabajo, se extiende la presente Acta, por quintuplicado ejemplar, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

ANEXO I

Tablas salariales del Convenio de Comercio del Mueble. (Con vigencia de 1.º de abril de 1985 a 31 de marzo de 1986).

	Sin revisión	Con revisión 1,1 %
Director	75.644	76.421
Encargado general .	72.154	72.896
Jefe de sucursal ...	67.497	68.191
Dependiente mayor.	65.288	65.959
Dependiente	58.187	58.785
Ayudante dependiente... ..	51.206	51.732
Auxiliar administrativo	51.206	51.732
Conductor Montador	58.187	58.785
Oficial primera... ..	58.187	58.785
Oficial segunda... ..	54.696	55.259
Mozo especializado...	53.532	54.082
Mozo	51.206	51.732

REVISION TABLAS SALARIALES DEL CONVENIO DE EXHIBICION CINEMATOGRAFICA PARA EL PRIMER AÑO DEL CONVENIO (1985)

ANEXO NUM. I

	Sin revisión	Con revisión
Personal administrativo	39.392	39.797
Taquillera	39.392	39.797
Auxiliar administrativo	39.392	39.797

Personal subalterno

Encargado de personal	39.392	39.797
Conserje	39.392	39.797
Portero	39.392	39.797
Acomodador	39.392	39.797

Personal de limpieza Ptas. día

Personal de limpieza jornada completa..	1.313	1.326
---	-------	-------

Personal de cabina Ptas. mes

Jefe de cabina... ..	39.392	39.797
Operador... ..	39.392	39.797

Ayudante	1.313	1.326
-----------------	-------	-------

ANEXO NUM. II

Plus de especialización

	Sin revisión 1,1 % Pts. mes	Con revisión 1,1 % Pts. mes
Jefe de cabina... ..	3.959	4.000
Operador	2.304	2.327
Plus quebranto de moneda		
Administrativos	2.304	2.327
Taquillera	2.304	2.327

Plus de responsabilidad

Personal no comprendido en los dos anteriores	900	909
--	-----	-----

Plus de transportes

Para todos los trabajadores por día efectivamente trabajado, 54 pesetas.

Estas nuevas tablas son las resultantes de aplicar el incremento del 1,1 por 100 sobre los salarios vigentes al 31 de marzo de 1985.

Firmas (ilegibles).

3517

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Palencia

Convenios Colectivos.

Comercio del Mueble y Exhibición Cinematográfica.

Expedientes números 348-22-84 y 358-1-85.

(Revisión salarial).

VISTO el acuerdo suscrito con fecha 7 de agosto de 1986, por la Comisión Negociadora de los convenios colectivos de trabajo de ámbito provincial para los sectores de "Comercio del Mueble" y "Exhibición Cinematográfica", integrada por los representantes de los empresarios en la Confederación Palentina de Organizaciones Empresariales, de un lado, y por las Centrales Sindicales Unión General de Trabajadores (U.G.T.) y Confederación Sindical de Comisiones Obreras (C.C.OO.), de otro, en virtud del cual se revisan los salarios correspondientes al 2.º año de vigencia de dichos convenios (del 1 de abril de 1986 a 31 de marzo de 1987), a tenor

de lo previsto en los mismos, y cuyo acuerdo ha sido presentado en esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Palencia, el día 14 de agosto de 1986, a los efectos de registro y publicación del mismo y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90.2 y 3 de la Ley 8/80, de 10 de marzo, del Estatuto de los Trabajadores (B. O. E. de 14 de marzo de 1980) y en el artículo 2.º del Real Decreto 1040/81, de 22 de mayo, sobre registro y depósito de convenios colectivos de trabajo (B. O. E. de 6 de junio de 1981).

Esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Palencia,

ACUERDA:

Primero: Ordenar la inscripción del acuerdo de revisión salarial de los convenios colectivos de trabajo de ámbito provincial para los sectores de "Comercio del Mueble" y "Exhibición Cinematográfica" y correspondiente al 2.º año de vigencia de los mismos (de 1-4-86 a 31-3-87), en el Registro de Convenios de esta Dirección Provincial, con notificación a la Comisión Negociadora.

Segundo: Disponer su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Así lo acuerdo, mando y firmo en Palencia, a dieciocho de agosto de mil novecientos ochenta y seis. — El Director Provincial en funciones, Luis Marco Medel.

A C T A

NUEVAS TABLAS SALARIALES DE LOS CONVENIOS RELACIONADOS COMO CONSECUENCIA DE LA FIJACION DEL INDICE DE PRECIOS AL CONSUMO EN APLICACION DE LO PREVISTO EN LOS TEXTOS DE LOS MISMOS PARA 1986

ASISTENTES

Representación de los trabajadores.

D. Javier Donis (U.G.T.) y trabajadores de este Sindicato.

D. Vicente Rastrilla (CC.OO.) y trabajadores de este Sindicato.

Representación de los empresarios.

D.ª Rosa M.ª Escapa Garrachón, en representación de la C.P.O.E. y empresarios representantes de cada uno de los sectores.

En la sede de la Confederación Palentina de Organizaciones Empresariales, siendo las diecinueve horas del día 7 de agosto de 1986, se reunieron las Comisiones Negociadoras que intervinieron en la aprobación de los Convenios de "Comercio del Mueble" y "Exhibición Cinematográfica", con vigencia de 1.º de abril de 1985 hasta el 31 de marzo de 1987).

El objeto de la reunión es tratar sobre el incremento salarial acordado en el contexto de los convenios vigentes para 1985-87.

Por ambas partes, y por unanimidad, se adoptaron los siguientes acuerdos:

Primero. — Aplicación del incremento del 8 por 100 a todos los convenios anteriormente citados, a los salarios vigentes al 31 de diciembre de 1985 una vez efectuada la revisión

salarial prevista para determinados salarios de 1986.

Segundo. — Este incremento se pagará con efectos retroactivos de 1.º de abril de 1986.

Tercero. — La jornada será de 40 horas semanales que en cómputo anual es de 1.816 horas.

Cuarto. — La cláusula de revisión salarial será igual que la recogida en 1985 a partir del 8 por 100.

Quinto. — El pago de atrasos se hará en dos plazos: el 1.º del 31 de julio de 1986 y el 2.º antes del 31 de agosto de 1986.

En todo lo no reflejado en este Acta se mantendrá lo pactado en 1985.

Y como prueba de su constancia y su remisión a la Dirección Provincial de Trabajo, se extiende la presente Acta, por quintuplicado ejemplar, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

ANEXO I

Tablas salariales del Convenio de Comercio del Mueble, resultantes de aplicar el incremento del 8 por 100 sobre los salarios vigentes al 31 de marzo de 1986. (Con vigencia de 1 de abril de 1986 al 31 de marzo de 1987)

Director	82.535
Encargado general	78.728
Jefe de sucursal	73.646
Dependiente mayor	71.236
Dependiente	63.488
Ayudante dependiente	55.871
Auxiliar administrativo	55.871
Conductor montador	63.488
Oficial primera	63.488
Oficial segunda	59.680
Mozo especializado	58.409
Mozo	55.871

TABLAS SALARIALES DEL CONVENIO DE EXHIBICION CINEMATOGRAFICA CON VIGENCIA DEDE 1.º DE ABRIL DE 1986 A 31 DE MARZO DE 1987

ANEXO NUM. 1

Personal administrativo

Taquillera	42.981
Auxiliar administrativo	42.981

Personal subalterno

Encargado de personal	42.981
Conserje	42.981
Portero	42.981
Acomodador	42.981

Personal de limpieza Pts. día

Personal de limpieza jornada completa	1.432
--	-------

Personal de cabina Pts. mes

Jefe de cabina	42.981
Operador	42.981

Ayudante	1.432
-----------------	-------

ANEXO NUM. II

Plus de especialización

Jefe de cabina	4.320
Operador	2.513

Plus quebranto de moneda

Administrativos	2.513
Taquillera	2.513

Plus de responsabilidad

Personal no comprendido en los dos anteriores

Plus de transportes

Para todos los trabajadores por día efectivamente trabajado, 54 pesetas.

Estas tablas son las resultantes de aplicar el incremento del 8 por 100 sobre los salarios vigentes al 31 de marzo de 1986.

Firmas (ilegibles).

Administración de Justicia

Juzgados de primera instancia e instrucción

PALENCIA. — NUM. 2

Cédula de citación

En virtud de lo dispuesto por el Ilustrísimo señor Magistrado, Juez del Juzgado de instrucción número dos de Palencia y su partido, en auto dictado en el día de la fecha, en las Diligencias Previas número 934 de 1986, se cita a Carnelia Jacoba Verbaan, natural de Holanda, nacida el 18 de mayo de 1951, de nacionalidad holandesa, de profesión médico, domiciliada en Rotterdam (Holanda), para que comparezca en este Juzgado, el próximo día 8 de septiembre, a las doce horas de su mañana, para oír la declaración sobre el robo de maletas conteniendo prendas de vestir y libros del interior del vehículo de su propiedad, ocurrido el pasado día 21 de agosto del año en curso, entre las dieciséis y dieciocho cuarenta horas en esta ciudad, haciéndole el ofrecimiento de acciones del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Y para que sirva la presente de citación en forma a la antes mencionada, se extiende la presente en Palencia, a veintidós de agosto de mil novecientos ochenta y seis. — El Secretario, Joaquín Loste.

PALENCIA. — NUM. 2

Cédula de citación

En virtud de lo dispuesto por el Ilustrísimo señor Magistrado, Juez del Juzgado de instrucción número dos de Palencia y su partido, en auto dictado en el día de la fecha, en las Diligencias Previas número 932 de 1986, se cita a Michele Riou, natural de Briec (Francia), nacida el 30 de mayo de 1947, de nacionalidad francesa, de profesión Secretaria, domiciliada en 6 Rue de la Victoire-29112-Briec (Francia), para que comparezca en este Juzgado el próximo día 8 de septiembre, a las doce horas de su mañana, para oír la declaración sobre el robo de efectos en el interior del vehículo 6319-TS-29, ocurrido el pasado día 21 del año en curso, haciéndole el ofrecimiento de acciones del

artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Y para que sirva la presente de citación en forma a la antes mencionada, se extiende la presente en Palencia, a veintidós de agosto de mil novecientos ochenta y seis. — El Secretario, Joaquín Loste.

3599

PALENCIA. — NUM. 2

Cédula de citación

En virtud de lo dispuesto por el Ilustrísimo señor Magistrado, Juez del Juzgado de instrucción número dos de Palencia y su partido, en auto dictado en el día de la fecha, en las Diligencias Previas número 970 de 1986, se cita a Félix Asenjo Rodríguez, natural de Paredes de Nava (Palencia), nacido el 20 de noviembre de 1925, de nacionalidad española, domiciliado en 3 Rue Cruchinet-Bordeaux (Francia), para que comparezca en este Juzgado el próximo día 12 de septiembre, a las doce treinta horas de su mañana, a fin de oírle en declaración sobre el robo y daños en el vehículo de su propiedad 9736-GU-33, ocurrido el pasado día 26 de agosto del año en curso en esta ciudad, haciéndole el ofrecimiento de acciones del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Y para que sirva la presente de citación en forma al antes mencionado, se extiende la presente en Palencia, a veintiocho de agosto de mil novecientos ochenta y seis. — El Secretario, Joaquín Loste.

3600

PALENCIA. — NUM. 2

Cédula de citación

En virtud de lo dispuesto por el Ilustrísimo señor Magistrado, Juez del Juzgado de instrucción número dos de Palencia y su partido, en auto dictado en el día de la fecha, en las Diligencias Previas número 943 de 1986, se cita a Eurico de Jesús Antunes, natural de Caria (Portugal), de 45 años de edad, de nacionalidad portuguesa, de profesión operario, con domicilio en 37 Av. de Marseille-93220 Gagny (Francia), para que comparezca en este Juzgado el próximo día 8 de septiembre, a las doce horas de su mañana, a fin de oírle en declaración sobre el accidente ocurrido sobre las dieciséis cuarenta y cinco horas del día 22 de agosto de 1986, en el Km. 94,700 de la carretera N-620 (Burgos-Portugal), término de Dueñas (Palencia), consistente en colisión de los turismos Ford - Granada-D, matrícula ES-EN-871 (D), Renault-8, matrícula B-2550-AH, 649-JC-93 (F) y Seat-Ibiza 1.2, matrícula VA-5873-M, testimoniándole la documentación de su vehículo y hacerle el ofrecimiento de acciones del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Y para que sirva la presente de citación en forma al antes mencionado, se extiende la presente en Palencia, a veintitres de agosto de mil novecientos ochenta y seis. — El Secretario, Joaquín Loste.

3601

Administración Municipal

AGUILAR DE CAMPOO

EDICTO

Aprobado por este Ayuntamiento, con fecha 26 de agosto ppdo., el padrón de solares sin edificar, correspondiente al presente año 1986, se expone al público por plazo de quince días hábiles, al objeto de que los interesados puedan examinarlo e interponer las reclamaciones que estimen pertinentes, entendiéndose definitivamente aprobado de no existir ninguna.

Aguilar de Campoo, 29 de agosto de 1986. — El Alcalde, Jesús María Castro Asensio.

3606

ASTUDILLO

EDICTO

En cumplimiento, y a los efectos prevenidos en el artículo 460-3 del Texto Refundido por Real Decreto Legislativo 781/86, de 16 de abril, se hace público que en la Secretaría de este Ayuntamiento, se halla de manifiesto el expediente de la Cuenta General del Presupuesto ordinario, Cuenta General de Inversiones y Cuenta General del Patrimonio, correspondientes al ejercicio de 1985, con todos los justificantes e informe de la Comisión Especial de Cuentas.

Dichas cuentas estarán a disposición pública durante quince días y ocho más, para que puedan formularse cuantos reparos y observaciones se estimen oportunas.

Astudillo, 30 de agosto de 1986. — El Alcalde (ilegible).

3607

CASTRILLO DE VILLAVEGA

EDICTO

Habiéndose aprobado por este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 28 de agosto de 1986, el proyecto técnico redactado por el señor Arquitecto don Juan Llacer Camacho, de la obra "Construcción de Pista Polideportiva", en Castrillo de Villavega, por un importe de 2.502.659 pesetas.

Queda el mismo expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 4.º del Real Decreto - Ley 3-1980, de 14 de marzo, a fin de que las personas y Entidades interesadas, puedan examinarle y formular, durante el referido plazo, las reclamaciones que estimen pertinentes.

Castrillo de Villavega, 29 de agosto de 1986. — El Alcalde, Félix Abad Sánchez.

3618

FRECHILLA

EDICTO

Aprobado por esta Corporación municipal, el expediente número uno de modificaciones de créditos en el presupuesto ordinario correspondiente al ejercicio de 1986, por medio de supe-
rávit, de conformidad con el artículo

450-3 del Texto Refundido aprobado por Real Decreto 781/1986, se expone al público dicho expediente por plazo de quince días hábiles, en esta Secretaría municipal, durante cuyo plazo podrán presentar reclamaciones en este Ayuntamiento, para ante la Corporación municipal, los habitantes del término municipal y demás personas y Entidades enumeradas en el artículo 447-1 de dicho Texto refundido, así como cuantas otras se consideren con derecho a ello, por los motivos expresados en el artículo 447-2 del citado Cuerpo legal u otros que se estimasen pertinentes.

Frechilla, 30 de agosto de 1986. — El Alcalde, A. Miguel Prieto.

3611

LA PUEBLA DE VALDAVIA

EDICTO

El Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 27 de junio de 1986, acordó la aprobación del Presupuesto para el ejercicio de 1986, el cual ha estado expuesto al público por término de quince días hábiles sin que se haya formulado reclamación alguna en contra del mismo, por lo que, según se hace constar en el acuerdo de aprobación, el Presupuesto queda aprobado definitivamente con las consignaciones que se señalan en el siguiente resumen por capítulos:

GASTOS

1. Remuneraciones del personal	587.829
2. Compra de bienes corrientes y de servicios ...	1.235.000
4. Transferencias corrientes	97.000
7. Transferencias de capital	735.016
9. Variación de pasivos financieros	359.375
TOTAL	3.014.220

INGRESOS

1. Impuestos directos	577.000
2. Impuestos indirectos	110.000
3. Tasas y otros ingresos	166.575
4. Transferencias corrientes	1.063.000
5. Ingresos patrimoniales	1.097.645
TOTAL	3.014.220

Lo que se hace público para general conocimiento.

La Puebla de Valdavia, 26 de agosto de 1986. — El Alcalde (ilegible).

3616

OSORNILLO

Anuncio de subasta

Ejecutando acuerdo de este Ayuntamiento, se anuncia subasta pública para el arriendo de las fincas rústicas cultivables propiedad del municipio: Siguiendo:

a) **Objeto y tipo de la misma.** — La subasta tendrá por objeto el arrendamiento de siete fincas rústicas y con una superficie de 12-68-10 Has.

1.º. — Parcela 88, hoja 2, de 0-85-50 Has., 1.700 pesetas.

2.º. — Parcela 90, hoja 2, de 0-99-00 Has., 3.600 pesetas.

3.º — Parcela 109, hoja 2, de 1-14-80 Has., 1.500 pesetas.

4.º — Parcela 38, hoja 1, de 2-97-60 Has., 4.500 pesetas.

5.º — Parcela 15, hoja 3, de 1-00-00 Has., 2.000 pesetas.

6.º — Parcela 31, hoja 7, de 3-92-00 Has., 12.600 pesetas.

7.º — Parcela 19, hoja 8, de 1-79-20 Has., 6.500 pesetas.

b) *Duración del contrato.* — El contrato tendrá una duración de seis años, dando comienzo el 1.º de octubre de 1986 y terminando el mismo el día 1.º de septiembre de 1992.

c) *Pliego de condiciones.* — Los pliegos de condiciones y demás documentos que integran el expediente, se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante las horas de oficina, miércoles y sábados hasta la celebración de la subasta.

d) *Garantías.* — La provisional del 4 por 100 de la licitación y la definitiva el 6 por 100 del importe de la adjudicación definitiva.

e) *Presentación de proposiciones.* — Se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, durante los veinte días hábiles, siguientes a aquél en que aparezca el anuncio de subasta en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, terminando el plazo a las trece horas del último de dichos veinte días hábiles.

f) *Apertura de proposiciones.* — A las trece horas del primer miércoles o sábado hábil en que haya finalizado el plazo de presentación de las mismas, en la Casa Consistorial.

g) *Modelo de proposición.* — Don..., mayor de edad, de estado..., profesión agricultor y vecino de..., con domicilio en la calle..., y con D. N. I. núm. ..., enterado del pliego de condiciones para el arrendamiento de las fincas rústicas y de propiedad del Ayuntamiento, se compromete a tomar en arrendamiento las señaladas con los números... del pliego de condiciones, ofreciendo por cada una de ellas en concepto de renta, las siguientes cantidades:

Para la finca número... de... Has. ... pesetas.

Para la finca número... de... Has. ... pesetas.

Acepta todas las condiciones consignadas en el pliego de condiciones a las que se somete con sujeción estricta.

Declara no hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad ni incompatibilidad, previstas en el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, art. 30.

Osornillo, agosto de 1986. — El Alcalde (ilegible).

3544

VILLABASTA DE VALDAVIA

EDICTO

Este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 22 de agosto de 1986, adoptó acuerdo sobre imposición de contribuciones especiales para las obras de "Pavimentación de calles en Villabasta de Valdavia", por un importe de 322.000 pesetas, en el que asimismo se establecen los módulos y bases de reparto que

señala el artículo 222 del Texto refundido de las disposiciones legales en Materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto 781/1986, de 18 de abril.

Con arreglo a lo dispuesto en el apartado b) del artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, dicho acuerdo queda expuesto al público y audiencia de los interesados por término de treinta días hábiles, para que el mismo pueda ser examinado y puedan presentarse las reclamaciones y sugerencias que se estimen pertinentes.

Villabasta de Valdavia, 22 de agosto de 1986. — El Alcalde, Andrés Rodríguez 3617

VILLASILA DE VALDAVIA

EDICTO

Este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 29 de agosto de 1986, adoptó acuerdo sobre imposición de contribuciones especiales para las obras de "Pavimentación de calles en Villasila de Valdavia", por un importe de 644.000 pesetas, en el que asimismo se establecen los módulos y bases de reparto que señala el artículo 222 del Texto refundido de las disposiciones legales en Materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto 781/1986, de 18 de abril.

Con arreglo a lo dispuesto en el apartado b) del artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, dicho acuerdo queda expuesto al público y audiencia de los interesados por término de ocho días hábiles, para que el mismo pueda ser examinado y puedan presentarse las reclamaciones y sugerencias que se estimen pertinentes.

Villasila de Valdavia, 29 de agosto de 1986. — El Alcalde, Félix Rodríguez. 3615

ENTIDADES LOCALES MENORES

JUNTA VECINAL DE BARCENILLA

Anuncio de subasta de maderas

Transcurrido el plazo de exposición al público sin que se haya formulado reclamación alguna en contra del pliego de condiciones, se anuncia subasta para la enajenación de 175 pies de roble y 14 y 1 pies de haya y arce, a cuyo efecto y con arreglo a lo dispuesto en el artículo 25 del Reglamento de Contratación se hace constar:

1. *Objeto y tipo de la subasta.* — La subasta tiene por objeto la enajenación de mencionados árboles, con un volumen de 145.500 m³ de madera de roble con corteza y 15.500 m³ de madera de haya y arce, sitos en el monte de la pertenencia de esta Junta vecinal "Los Corros", núm. 130, bajo el tipo de tasación de 483.000 pesetas de base y 603.750 el índice.

2. *Duración del contrato.* — La corta y retirada de la madera del monte deberá efectuarla el adjudicatario dentro del actual año.

3. *Garantía provisional y definitiva.* — La garantía provisional se fija en el 10 por 100 del precio base y la definitiva en el 4 por 100 del precio de la adjudicación.

4. *Presentación de proposiciones.* — Las proposiciones, ajustadas al modelo que al final se inserta, se presentarán ante el señor Presidente de la Junta Vecinal por término de veinte días hábiles, siendo el primero el día siguiente hábil al en que aparezca este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, terminando el último de dichos veinte días hábiles, a las catorce horas.

A la proposición se acompañará declaración jurada en la que el licitador afirme, bajo su responsabilidad, no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación.

5. *Apertura de plicas.* — La apertura de plicas tendrá lugar en la Casa Consistorial de esta Junta Vecinal, el día siguiente hábil, una vez que transcurran los veinte señalados para la presentación de las mismas, a las catorce horas.

6. *Pliego de condiciones.* — Los pliegos de condiciones y demás documentos inherentes a la subasta, se hallan de manifiesto en las oficinas de esta Junta Vecinal.

Modelo de proposición

Don ..., mayor de edad, profesión ... y vecino de ... (...) y con D. N. I. número ..., enterado de los pliegos de condiciones, así como de los demás documentos obrantes en el expediente, se comprometo a la adquisición de los árboles anunciados a subasta por la Junta Vecinal de Barcenilla, por la cantidad de ... (en letra).

Barcenilla, 27 de agosto de 1986. — El Presidente, Sebastián Fernández.

3582

Documentos expuestos

PADRON DE CONTRIBUCION DE LICENCIA FISCAL DE ACTIVIDADES INDUSTRIALES Y COMERCIALES

Habiéndose formado los padrones que se relacionan, correspondientes al año 1986, se hallan expuestos al público en las Secretarías de los Ayuntamientos que se expresan, por el plazo reglamentario, a contar desde esta fecha, con objeto de que los contribuyentes puedan examinarlos y hacer, dentro del plazo fijado, las reclamaciones que crean convenientes sobre errores aritméticos o de copia.

Lo que se anuncia por el presente edicto para conocimiento de los interesados, advirtiéndoles que, pasado dicho plazo, no se admitirá ninguna reclamación por justa que sea.

AYUNTAMIENTOS QUE SE CITAN

Manquillos

3606

IMPRENTA PROVINCIAL.—PALENCIA